

**Dictamen del Comité de las Regiones Europeo — Mercado Único Digital**

(2015/C 423/05)

<b>Ponente:</b>	Helma KUHN-THEIS (DE/PPE), concejala de Weiskirchen
<b>Documento de referencia:</b>	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Una Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa
	COM(2015) 192 final

**I. RECOMENDACIONES POLITICAS**

EL COMITÉ DE LAS REGIONES EUROPEO,

1. Acoge con satisfacción el objetivo general de la propuesta de la Comisión de fomentar y garantizar a largo plazo la competitividad internacional mediante la creación de un mercado único digital conectado en Europa, en cuyo marco se generarán en mucho mayor grado efectos de red y economías de escala que permitirán asegurar el crecimiento sostenible y el empleo en Europa;
2. Considera que la creación de un mercado único digital aporta una contribución estratégica a la seguridad de la «soberanía digital» de Europa, ya que una próspera economía digital europea contribuye estructuralmente a superar los retos políticos a los que se enfrenta Europa;
3. Hace hincapié en que deberían tenerse en cuenta el papel clave y el potencial de los entes locales y regionales en toda legislación futura que se adopte sobre el mercado único digital;
4. Subraya que el carácter abierto de internet es un motor esencial de la competitividad, el crecimiento económico, el desarrollo social y la innovación, lo que ha propiciado —y sigue haciéndolo— unos niveles espectaculares de desarrollo en el ámbito de las aplicaciones, la aparición de nuevos productos, los servicios y los contenidos en línea en Europa;
5. Constata que los entes locales y regionales acogen con entusiasmo el potencial de la tecnología digital, también en el contexto de un mercado único digital y, a este respecto, se centran en particular en los siguientes ámbitos que consideran de importancia:
  - servicios modernos de administración electrónica para la economía y la sociedad, que constituyen un elemento clave en la mejora de los servicios públicos para los ciudadanos;
  - fomento de unas condiciones de vida equivalentes en las zonas urbanas y rurales reduciendo al máximo la «brecha digital» gracias a una implantación generalizada de la banda ancha, también en las zonas rurales;
  - desarrollo permanente e intergeneracional de las competencias digitales en todos los ámbitos de la sociedad y la administración, que comience ya en la educación preescolar y que sienta las bases para el aprendizaje permanente en las escuelas y los centros de enseñanza;
  - fomento de un entorno que ofrezca a las pymes y a las empresas emergentes comprometidas con la digitalización mejores oportunidades de desarrollo, también a nivel local y regional;

**Por qué necesitamos un mercado único digital**

6. Comparte la opinión de la Comisión de que las tecnologías digitales y los servicios basados en internet están alterando de modo drástico la economía y la sociedad;

7. Subraya expresamente que este proceso sitúa a los entes locales y regionales ante retos específicos, ya que estas instituciones se ven especialmente afectadas por determinados cambios pero, al mismo tiempo, disponen solo de un control limitado;

8. Por consiguiente, opina que es necesario, en particular, que todas las acciones a escala europea y nacional destinadas a crear un mercado único digital tengan como objetivo específico aumentar el atractivo de las regiones;

9. Anima a llevar a la práctica los objetivos de la Comisión de desarrollar el mercado único digital como base para la mejora de la competitividad internacional, ya que determinados países tienen mayores economías de escala, lo que reviste especial importancia en la economía digital;

10. Añade que centrarse únicamente en los efectos de red con dimensión europea no sería suficiente, sino que deben seguir desarrollándose, de forma paralela, prósperos ecosistemas digitales con las pymes y las empresas emergentes a escala local y regional que puedan generar mayor valor añadido y crear empleos locales;

11. Respecto de la elección estratégica de los tres «pilares» de la Comunicación de la Comisión, destaca que, desde el punto de vista de los entes locales y regionales, es necesario integrar la perspectiva digital en los ámbitos virtual y real de la economía y la sociedad, ya que también en estos ámbitos se observan los efectos de red de una «economía de las aplicaciones» gracias a nuevas plataformas de servicios a escala local y regional;

12. En este contexto, concede importancia no solo a la cuestión de si los productos, servicios y aplicaciones del mundo real deben migrar hacia el mundo virtual, sino que considera necesario debatir sobre la manera en que, en un mercado único digital:

- a) la digitalización puede completarse y hacerse más competitiva gracias a «servicios inteligentes» con un valor añadido regional y local;
- b) las nuevas aplicaciones, en particular, en las tiendas reales que disponen de distribución multicanal, pueden ayudar a conservar el atractivo de las condiciones de vida y de trabajo en las regiones, ciudades y municipios, por ejemplo, para evitar el cierre de comercios especializados;
- c) novedosas vinculaciones entre el ámbito real y el virtual, como las técnicas aditivas (por ejemplo, la impresión en 3D), pueden generar valor añadido y crear empleo, especialmente a escala local y regional;
- d) la «internet de los objetos» puede ayudar, también en las regiones, a crear servicios locales y generar nuevo valor añadido, por ejemplo, en el ámbito de las empresas de electricidad;

### **Mejor acceso en línea para los consumidores y las empresas de toda Europa**

13. Coincide con la Comisión en que unas normas más modernas para las compras transfronterizas en línea y digitales animan aún más a las empresas a vender en línea en toda Europa e incrementan la confianza de los consumidores en el comercio electrónico transfronterizo;

14. Considera que la propuesta de armonización anunciada para finales de 2015 constituye un fundamento que permitirá contrarrestar, en cierta medida, el actual énfasis que se pone en las plataformas y los intermediarios para realizar transacciones en el mercado único, de modo que las pymes dispongan de una mejor base para su venta directa en toda Europa;

15. Comparte la opinión de la Comisión de que, en este contexto, un próspero mercado único se verá reforzado solo si el marco de protección de los consumidores sigue desarrollándose a un nivel elevado, y por ello destaca el importante papel de los entes locales y regionales, por ejemplo, a la hora de garantizar la identificación de los usuarios, que debería gestionarse sobre la base de normas transfronterizas;

16. Señala la importancia de unos servicios transfronterizos de paquetería rápidos a precios asequibles y acoge con satisfacción, a este respecto, los intentos de autorregulación en interés de los consumidores, por ejemplo, para aumentar la calidad de la tecnología de seguimiento de envíos y mejorar la transparencia de los precios y las opciones de entrega;

17. Comparte la valoración de la Comisión de que, en la mayoría de los casos, los consumidores no comprenden el bloqueo geográfico injustificado, especialmente cuando se imposibilita la adquisición de servicios en una región determinada, o cuando se redirige a los consumidores hacia un sitio local con condiciones de venta diferentes, y pone de relieve las actuales limitaciones de un mercado único digital; recuerda que, entre otras cosas, el bloqueo geográfico es el resultado del sistema de financiación actual de la producción audiovisual y de la adquisición de derechos de emisión mediante licencias territoriales. Subraya igualmente la necesidad de encontrar soluciones transfronterizas en los servicios de los medios comunicación digitales para proteger a los cincuenta millones de ciudadanos europeos que hablan una lengua minoritaria regional y preservar las lenguas de la Unión menos habladas. En aras de la diversidad lingüística, que es uno de los pilares de la UE, debe posibilitarse el acceso de muchas minorías a los servicios de medios de comunicación en su lengua materna; reitera, por lo tanto, su llamamiento en favor de una propuesta para prohibir el bloqueo geográfico en el mercado único digital<sup>(1)</sup>, teniendo en cuenta la especificidad cultural de los contenidos audiovisuales;

18. Destaca las conclusiones de la Comisión de que el proceso creativo, especialmente en las regiones de la UE, es uno de los puntos fuertes de Europa en la competencia internacional y constituye un elemento esencial para el desarrollo del mercado único digital;

19. Por consiguiente, desea que en las propuestas legislativas anunciadas por la Comisión se tenga debidamente en cuenta el actual sistema de licencias territoriales de las obras audiovisuales;

20. Constata que el desarrollo de la digitalización, como los servicios en la nube o la retransmisión en tiempo real, representan enormes retos, en particular en el ámbito de los derechos de autor;

21. Se congratula de la intención de la Comisión, por una parte, de establecer un régimen de derechos de propiedad intelectual más armonizado para reducir la fragmentación de los diferentes regímenes jurídicos de los Estados miembros, y, por otra, de modernizar el régimen de derechos de propiedad intelectual y adaptarlo a la evolución de los últimos años;

22. Apoya la opinión de la Comisión de que un régimen de derechos de propiedad intelectual modernizado permitirá transmitir y consumir contenidos a través de las fronteras, pero también considera que los incentivos para la creación y la inversión —los derechos de propiedad intelectual— constituyen un elemento principal del proceso;

23. Confirma las apreciaciones de la Comisión de que el actual nivel de armonización del IVA entre los Estados miembros en materia de bienes y servicios entre los países de la UE todavía no forma una base suficiente para el desarrollo del mercado único digital. Anima, por consiguiente, a la Comisión a integrar en una futura propuesta de revisión de la Directiva 2006/112/CE sobre el IVA disposiciones que faciliten el desarrollo del mercado único digital en particular mediante la eliminación de disposiciones discriminatorias para los soportes digitales;

24. Señala que se puede apreciar que la exención del IVA para los envíos de pequeños paquetes procedentes de terceros países somete a presión competitiva especialmente a las pymes de algunos Estados miembros, ya que las plataformas permiten realizar este tipo de envíos desde terceros países con relativa facilidad; en caso de acometerse una reforma de este sistema, será necesario evitar una carga administrativa desproporcionada y tomar en consideración el reducido valor de este tipo de envíos;

25. En este contexto, apoya el hecho de que la Comisión presentará varias propuestas legislativas en 2016 destinadas a mejorar el desarrollo específico de la compleja normativa sobre el IVA;

26. Acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de apoyar la creación de «centros de innovación digital» y pide a la Comisión que preste atención al equilibrio geográfico a la hora de asignar los fondos;

---

<sup>(1)</sup> Resolución del CDR sobre las prioridades para el programa de trabajo de la Comisión Europea para 2016, punto 27.

### **Creación de las condiciones adecuadas y de unos requisitos equitativos para redes digitales modernas y servicios innovadores**

27. Comparte la opinión de la Comisión de que las redes y servicios fiables, fidedignos, de alta velocidad y asequibles forman la base esencial para el desarrollo ulterior del mercado único digital y de que un sector de las telecomunicaciones más competitivo y dinámico facilita el impulso necesario para la innovación y la inversión; en este contexto, la Comisión destaca acertadamente la importancia de una competencia efectiva;

28. Recomienda crear las condiciones necesarias para proporcionar a todas las regiones conexiones de banda ancha (que conserven su potencia también a largo plazo) en un entorno competitivo y pide a la Comisión Europea que, en el marco del establecimiento del mercado único digital, elabore informes regulares sobre los avances en la reducción de la «brecha digital», principalmente a escala regional y local. Especialmente en las zonas rurales de las regiones la falta de incentivos para la economía a menudo no permite al mercado implantar redes de banda ancha de alta velocidad, de modo que es preciso seguir desarrollando de forma coherente y consistente posibilidades de ayuda a escala nacional y europea. Los particulares y las empresas tienen derecho a acceder a una banda ancha ultrarrápida, que les ofrezca la velocidad de transmisión requerida para ganarse la vida, formarse o dirigir su empresa independientemente de su lugar de residencia;

29. Reitera en este contexto su reivindicación de que se reconozca que los proyectos de desarrollo de banda ancha en las zonas rurales y poco pobladas corresponden a los cometidos de los servicios de interés económico general <sup>(2)</sup>; en este sentido, destaca la necesidad, especialmente a escala regional, de determinar las futuras necesidades de inversión en banda ancha y propone desarrollar, junto con la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, nuevas posibilidades de financiación y apoyo a las infraestructuras de las TIC, por ejemplo, en las zonas rurales;

30. Habida cuenta del acuerdo alcanzado el 30 de junio de 2015 entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento sobre el mercado único de las telecomunicaciones, reitera que una internet abierta y no discriminatoria y el desarrollo adecuado de la neutralidad de la red, así como la eliminación de los costes de itinerancia en las redes móviles prevista para el 15 de junio de 2017, son de la máxima importancia en todas las regiones europeas y más concretamente para las regiones fronterizas;

31. En este sentido destaca, en particular ante la Comisión y el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas, que todas las medidas necesarias revisten particular importancia para que los consumidores finales europeos acepten de forma amplia el mercado único digital y lo vean materializarse. Estas medidas son necesarias para garantizar que los plazos establecidos puedan cumplirse. En particular, es necesario tener en cuenta las necesidades de los consumidores a la hora de elaborar una normativa sobre el uso razonable de los servicios de itinerancia regulados;

32. A la vista de la dinámica evolución de los últimos años, destaca que un desarrollo adecuado del marco normativo de las TIC también debería tener por objetivo establecer un régimen de igualdad de condiciones en el que las desventajas estructurales se reduzcan gracias a compromisos unilaterales de los operadores de telecomunicaciones que tiendan hacia la convergencia de los mercados;

33. Constata que puede comprender solo en parte las apreciaciones de la Comisión sobre una falta de coherencia y previsibilidad de la reglamentación de la UE, ya que el último proceso de revisión de la normativa del sector de las telecomunicaciones y su artículo 7 sobre el procedimiento de notificación representan un paso hacia una mayor coherencia normativa;

34. Por consiguiente, acoge con satisfacción el hecho de que, a partir del año 2016, se dará un primer paso hacia un proceso de revisión pormenorizado de las necesidades de adaptación de la normativa sobre telecomunicaciones;

35. Apoya la voluntad de la Comisión de presentar propuestas de armonización relativas al acceso a la banda de frecuencias de 700 MHz, lo cual es esencial para garantizar la prestación de servicios de banda ancha en las zonas rurales; pide a la Comisión que prepare rápidamente el acceso a la banda de 800 MHz, con el fin de acelerar el despliegue de la tecnología 4G más puntera. Un debate sobre determinados parámetros de atribución y uso del espectro de frecuencias — que son competencia nacional— en el seno del «Grupo de política del espectro radioeléctrico» podría generar efectos significativos para el mercado único. A menudo el espectro radioeléctrico refleja y fomenta las aplicaciones regionales y la identidad cultural de los medios. A la luz de estas consideraciones, es necesario conciliar los divergentes intereses durante las fases de desarrollo posteriores;

<sup>(2)</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52013AR5960>

36. Considera que la anunciada revisión de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual deberá dar un impulso importante para determinar, por un lado, las modernas necesidades de desarrollo de un mercado único digital y, por otro, fomentar unos medios audiovisuales europeos multiculturales y de gran calidad. A la convergencia de los medios debería seguir una convergencia de las normas que ofrezca oportunidades justas para todos los operadores;

37. Reitera expresamente que las plataformas a menudo desempeñan el papel de los agentes del mercado y, por ello, además de ofrecer nuevas oportunidades de negocio, con frecuencia intervienen en las estructuras económicas y sociales locales y regionales. Por ello, a las plataformas y los intermediarios les corresponde un papel estratégico, cuya evolución debe ser objeto de estrecho seguimiento, en caso de que fuera necesario desarrollar nuevas normas. Cabe señalar que los efectos de red potencian y afianzan el poder de mercado de las plataformas y, en consecuencia, pueden aumentar el riesgo de abuso de tal poder;

38. Lamenta que en su Comunicación la Comisión no haga más que esbozar el tema de «la economía colaborativa» y no incluya propuestas sobre un planteamiento coordinado de las normativas al respecto a fin de garantizar una competencia libre y leal, es decir, aplicar el mismo marco y las mismas normas que se aplican a las empresas tradicionales, la seguridad de los consumidores y las condiciones de empleo, en particular en materia de imposición fiscal de los ingresos generados por las plataformas de intercambio. Observa, además, con cierta preocupación que las actividades comerciales en la llamada «economía colaborativa» están sufriendo cambios estructurales que a menudo transfieren el riesgo empresarial a los agentes locales o regionales pero que —debido a los inmensos efectos de red de las plataformas y los intermediarios— privan a la región de los beneficios. En este sentido, es necesario vigilar de cerca la compleja interacción entre las opciones de crecimiento con nuevos clientes en el marco del mercado único digital y los cambios estructurales negativos en las regiones;

39. Expresa su convicción de que la modernización de la educación sustenta el desarrollo del mercado único digital, ya que el sector de la educación, al enseñar competencias básicas del ámbito digital, desempeña un importante papel para el desarrollo del mercado único digital; Para aprovechar las grandes oportunidades de nuevos enfoques y métodos en los sistemas educativos, hay que promover el desarrollo de métodos innovadores y digitales en la educación, al tiempo que se ayuda e incentiva a los educadores y a todas las partes interesadas en este proceso;

40. En este contexto, acoge con satisfacción el énfasis de la Comisión en sus estudios, que se iniciarán en 2015, sobre el papel de las plataformas;

41. Acoge con gran satisfacción la clara orientación estratégica de la Comisión hacia la importancia de la ciberseguridad en los servicios digitales y el tratamiento confidencial de los datos personales como un fundamento esencial para el desarrollo del mercado único digital;

42. En este contexto, subraya la particular importancia del futuro Reglamento general de protección de datos, que constituirá una base para crear servicios de confianza en el marco del mercado único digital y fomentará unas condiciones equitativas destinadas a mejorar las oportunidades de desarrollo de las empresas regionales;

#### **Aprovechar al máximo el potencial de crecimiento de la economía digital**

43. Acoge con satisfacción la clara constatación de la Comisión de que todos los sectores de la economía han de someterse a un proceso de digitalización y de que, en el futuro, la mayoría de los sectores industriales estarán cada vez más integrados en los ecosistemas digitales;

44. Constata que la manera en que Europa consigue, a largo plazo, aprovechar de forma casi ilimitada el potencial de creación de valor gracias a la digitalización constituye un aspecto esencial para la prosperidad a largo plazo en las regiones y las zonas rurales de Europa;

45. Al igual que la Comisión, considera que uno de los principales retos para la creación de un mercado único digital consiste en el desarrollo de una economía de los datos sostenible, también en el contexto industrial (Industry 4.0). En este marco, los avances tecnológicos de los últimos años generan numerosas oportunidades para crear valor. No obstante, es preciso constatar que los entes regionales y locales se ven ante enormes retos técnicos, estructurales y jurídicos a este respecto;

46. Subraya que la interoperabilidad es un factor clave horizontal para la evolución del mercado único digital, ya que permite —sobre la base de normas y estándares— desarrollar novedosas redes digitales de valor, a través de las cuales las administraciones electrónicas, especialmente de los entes locales y regionales, pueden realizar una contribución significativa;
47. Subraya la enorme importancia de la alfabetización y las competencias digitales de los ciudadanos, los trabajadores y los demandantes de empleo para alcanzar una amplia digitalización de la economía y la sociedad. En este sentido, a los Estados miembros y a los entes locales y regionales, que a menudo son responsables de las escuelas y los centros educativos, les corresponde una función clave a largo plazo en el desarrollo de las «competencias digitales»;
48. En el contexto de la rápida digitalización de todos los ámbitos de nuestra sociedad, se manifiesta a favor de la integración digital para poner al servicio de todos los ciudadanos los beneficios de una sociedad digital;
49. Recomienda también la puesta en común de datos —respetando en todo momento las normas de privacidad de cada país—, para servir a ámbitos y procesos de utilidad común, que son la fuente de una verdadera simplificación y normalización no solo a nivel nacional (ya hay procesos en curso desde hace tiempo en algunos países), sino también internacional;
50. Recomienda, en aras de un verdadero desarrollo del mercado único digital, un replanteamiento a fondo de los procesos, tanto en la administración pública como en el mundo empresarial; pensar en digital y crear nuevas soluciones tecnológicas no significa informatizar los procesos ya existentes anteriormente replicando digitalmente secuencias de acciones manuales y flujos de papel. Mediante el recurso a los instrumentos digitales innovadores ya existentes en la actualidad deben simplificarse los flujos y procedimientos internos y externos de la economía con la finalidad de agilizar y acelerar el proceso de comunicación entre los distintos agentes, así como crear servicios personalizados y de mayor valor añadido;
51. Comparte la valoración de la Comisión de que la administración electrónica constituye una herramienta clave que permite al sector público, especialmente a los entes locales y regionales, seguir aumentando la eficiencia y calidad de los servicios que presta a empresas y ciudadanos;
52. En el contexto del anunciado Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2016-2020, destaca que la mejora de las estructuras de los portales y servicios actuales del sector público puede producir efectos positivos, a los que los entes locales y regionales, en especial los de las áreas metropolitanas transfronterizas, pueden contribuir de forma importante;
53. No obstante, evalúa el efecto de palanca y el potencial de ahorro que las eficiencias generadas pueden producir en este ámbito en un futuro próximo de forma más prudente que la Comisión y pide que, a la hora de diseñar y aplicar el previsto Plan de Acción sobre Administración Electrónica, los entes locales y regionales participen de tal manera que puedan desarrollar mejor su actual potencial en materia de administración electrónica. Se debería prestar mayor atención a aquellos entes locales de menor tamaño que no cuentan con capacidades, ni económicas ni de recursos humanos, para abordar de la mejor manera los retos que plantea la digitalización. Incluso, se deberían pilotar nuevas formas organizativas de colaboración que permitan una mejor prestación de estos servicios, que podrían ser diferentes a las que se emplean para la prestación de bienes o servicios físicos;

### **Creación del mercado único digital**

54. A este respecto, subraya que, en el marco de las necesarias adaptaciones de las estructuras de gobernanza, la responsabilidad y el papel clave reposan en los entes locales y regionales, en su calidad de principal «interfaz» del sector público con los ciudadanos y las empresas;
55. Alienta a la Comisión a centrarse en mejorar el clima de inversión para las redes digitales, la investigación y las empresas innovadoras, lo que también contribuirá a superar la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales.

Bruselas, 13 de octubre de 2015.

*El Presidente  
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

---